

**MUNICIPALIDAD DE
VILLA PARANACITO**

**Villa Paranacito, 06 de Marzo de 2009.-
Ordenanza N° 01/2009 J.F. – M.V.P.-**

VISTO:

El Plan de Urbanización que intenta llevar adelante esta administración, en relación al perímetro que ocupa el Cerro Poblacional de Villa Paranacito, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de llevar a cabo dicho cometido se ha dado instrucciones al Área Técnica Municipal, quien en conjunto con la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, y con el asesoramiento profesional del Arq. Luis Barrera han desarrollado un proyecto de urbanización que ya cuenta con la autorización formal a través del dictado de la Ordenanza N° 09/2007.-

Que dentro de dicho proyecto se ha decidido afectar parte del predio existente con el fin de brindar un hábitat permanente a las distintas instituciones de carácter público que brindan servicios a la comunidad.

Que es intención de esta administración dotar de un terreno para la construcción de un edificio donde funcione la Escuela Municipal "Nuestra Señora del Rosario".

Que efectuados los relevamientos correspondientes a fin de proceder a deslindar dicho sector de las demás superficies existentes, se ha procedido a adjudicar un lote de una superficie aproximada de 1.769,00 M2, que a criterio del personal técnico resulta apropiado y útil para los fines propuestos.

Que es necesario entonces el dictado del correspondiente acto administrativo con el objeto de destinar y/o afectar el uso y goce de dicho predio en beneficio de la institución antes citada, en el modo y con los alcances que resultan de los distintos lineamientos que enmarcan su creación.-

Por ello:

**LA JUNTA DE FOMENTO DE VILLA PARANACITO
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Aféctese con carácter especial el uso de un predio de una superficie de 1.500,00 M2, parte de una extensión mayor perteneciente al Plano N° 49.287 que pertenece al perímetro ocupado por el Cerro Población de Villa Paranacito, comprendido dentro de los límites y linderos del plano de mensura a realizarse oportunamente, para el funcionamiento e instalación del edificio de la Escuela Municipal "Nuestra Señora del Rosario".

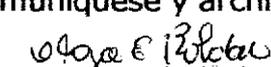
ARTICULO 2º: La presente afectación será por tiempo indeterminado y mientras se cumplan los fines u objetivos para los cuales se ha procedido a la presente afectación, siendo a partir de la sanción de la presente la custodia y conservación de dicho predio de exclusiva responsabilidad de los responsables del establecimiento educacional.

ARTICULO 3º: Gírese copia de la presente a las áreas municipales competentes a los efectos que correspondan.-

ARTICULO 4º: La presente será refrendada por el Secretario de Actas de la Junta de Fomento.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.-


SANDRA C. LATUF
Vicepresidenta Junta de Fomento
Municipalidad de Villa Paranacito


GLORISE ROLDAN
Vocal Junta de Fomento
Municipalidad de Villa Paranacito


PAZCO ROBERTO MIRO
VOCAL JUNTA DE FOMENTO
MUNICIPALIDAD VILLA PARANACITO


ALDO ENRIQUE TEMPORETTI
VOCAL JUNTA DE FOMENTO
MUNICIPALIDAD VILLA PARANACITO


JULIO CESAR OLANO
Secretario de Actas
Junta de Fomento
Municipalidad Villa Paranacito